



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 16 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Pakistán*: proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [56/178](#), de 21 de diciembre de 2001, [57/235](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/197](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/221](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/184](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/186](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/184](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/203](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/188](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/142](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/185](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/196](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/199](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/205](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/187](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/214](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/202](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/219](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/201](#), de 19 de diciembre de 2019, [75/203](#), de 21 de diciembre de 2020, y [76/190](#), de 17 de diciembre de 2021,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la necesidad de asegurar que los beneficios del comercio estén más ampliamente repartidos,

Reafirmando la decisión WT/MIN(15)/48-WT/L/982 de la Organización Mundial del Comercio, de 19 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y la participación creciente de esos países en el comercio de servicios, así como la decisión WT/L/508/Add.1, de 25 de julio de 2012, relativa a la adhesión de los países menos adelantados, alentando a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las pequeñas economías, que apoya los esfuerzos de estas por lograr el desarrollo sostenible, como se refleja también en el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹, y destacando que la iniciativa de Ayuda para el Comercio y la creación de capacidad específica relacionada con el comercio son fundamentales para integrar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el sistema de comercio internacional,

Reconociendo el papel crucial de las mujeres como productoras y comerciantes y la necesidad de abordar sus problemas concretos a fin de facilitar su participación activa y en pie de igualdad en el comercio nacional, regional e internacional,

Reconociendo también que las normas y disciplinas multilaterales constituyen la mejor garantía contra el proteccionismo y son fundamentales para garantizar la transparencia, previsibilidad y estabilidad del comercio internacional,

Observando los compromisos de trabajar para asegurar que los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y plurilaterales complementen al sistema multilateral de comercio, reconociendo que pueden desempeñar una función importante como complemento de las iniciativas mundiales de liberalización y, a ese respecto, recordando la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos en curso por hacer plenamente efectivo el Acuerdo, incluido el inicio del comercio en el marco del Acuerdo con el fin de duplicar el comercio intraafricano para fortalecer la resiliencia de África, la recuperación tras la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y

¹ Resolución 69/15, anexo.

pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Profundamente preocupada porque la pandemia de COVID-19 ha trastornado el comercio, el transporte, el turismo, los viajes transfronterizos, los mercados de productos básicos, las inversiones, el servicio de la deuda y los flujos financieros, incluidas las remesas, y ha tenido efectos considerables en grupos tradicionalmente infrarrepresentados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor, lo que ha afectado todos los sectores de la economía, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y la vida de las personas, lo cual ha complicado los desafíos que plantea el cambio climático, que han tenido efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, incluida la desigualdad de género, los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, especialmente para los más pobres y los más vulnerables, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países en situaciones especiales, así como los países que afrontan desafíos específicos y los más afectados por la pandemia y sus consecuencias socioeconómicas, y porque las medidas comerciales restrictivas y la falta de transparencia y cooperación dentro del sistema multilateral de comercio han afectado el acceso de todas las personas a vacunas contra la COVID-19 seguras, de calidad, eficaces y asequibles, a otros bienes esenciales y a productos alimenticios básicos,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo² y de la nota del Secretario General³;

2. *Reafirma* que el comercio internacional impulsa el crecimiento económico inclusivo y la erradicación de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, la transformación estructural y la industrialización, en particular en los países en desarrollo;

3. *Recalca* que un sistema multilateral de comercio equitativo debería contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la promoción de un crecimiento impulsado por las exportaciones en los países en desarrollo, aumentando el acceso preferencial al comercio para los países en desarrollo, proporcionando un margen normativo para la industrialización y eliminando las barreras comerciales que no sean coherentes con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, entre otras medidas;

4. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los miembros de la Organización Mundial del Comercio de trabajar en la necesaria reforma de la organización, con el objetivo de mejorar todas sus funciones y afrontar los nuevos retos del comercio

² A/77/15 (Part I) y A/77/15 (Part II).

³ A/77/207.

mundial, una labor que debe estar impulsada por los miembros, ser abierta, transparente e inclusiva y tener en cuenta los intereses de todos los miembros;

5. *Observa* que se prevé que las tensiones geopolíticas influyan significativamente en los patrones del comercio internacional y reafirma que los flujos comerciales estables contribuyen a afrontar con urgencia las múltiples crisis mundiales de alimentos, energía y finanzas a las que se enfrentan los países en desarrollo;

6. *Recalca* la urgencia de hacer que los mercados de alimentos, fertilizantes y productos agrícolas sigan siendo abiertos, equitativos, transparentes, no discriminatorios y predecibles, a través, entre otras cosas, de la eliminación de las medidas y distorsiones restrictivas del comercio, las especulaciones y el acaparamiento, mediante la reforma de las normas comerciales agrícolas multilaterales, de conformidad con los mandatos de la Organización Mundial del Comercio, y de velar por la seguridad alimentaria continua de los países, en particular los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos;

7. *Observa con preocupación* que la mayoría de las ayudas a los productores agrícolas distorsionan los precios o son perjudiciales para la naturaleza y la salud, y reafirma su compromiso de corregir y evitar las restricciones y distorsiones del comercio en los mercados agrícolas mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y de todas las medidas de exportación con efecto equivalente, y espera con interés que continúen las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio destinadas a seguir reformando las normas del comercio agrícola, con miras a lograr resultados concretos y positivos en la 13ª Conferencia Ministerial;

8. *Destaca* la importancia de proporcionar y movilizar medios de aplicación nuevos y adicionales, como la financiación climática, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en favor de los países en desarrollo, con el fin de ampliar el comercio de energías renovables, que puede contribuir a lograr el acceso estable a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna y en consonancia con sus prioridades nacionales de desarrollo, incluso poniendo las tecnologías de energías renovables a disposición de todos;

9. *Reconoce* el papel de los servicios en el apoyo a la conectividad y la continuidad de las operaciones a nivel mundial y regional en tiempos de crisis y de recuperación después de las crisis y, a este respecto, exhorta a los Estados Miembros a que resalten el papel fundamental de la tecnología digital y de la economía creativa;

10. *Reafirma* la importancia de promover la integración económica regional de los países en desarrollo para fomentar la recuperación del comercio y el desarrollo y, a este respecto, acoge con satisfacción los esfuerzos en curso para hacer plenamente efectivo el Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana y el inicio del comercio en el marco del Acuerdo, con el fin de duplicar el comercio intraafricano con miras a fortalecer la resiliencia de África, la recuperación tras la COVID-19 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y observa los progresos realizados con respecto a la entrada en vigor del Acuerdo sobre la Asociación Económica Integral Regional;

11. *Reitera* que los Estados no podrán lograr los ambiciosos Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ sin una alianza mundial revitalizada y mejorada y sin unos medios de implementación que sean igualmente ambiciosos, y que una alianza mundial revitalizada facilitará una intensa participación mundial para

⁴ Resolución 70/1.

respaldar la implementación de la Agenda 2030, aglutinando a los Gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizandolos todos los recursos disponibles;

12. *Reafirma* los compromisos contraídos mediante la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ en la esfera del comercio internacional, entre otras, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

13. *Renueva su firme compromiso* de promover un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, así como una verdadera liberalización del comercio;

14. *Acoge con beneplácito* la celebración satisfactoria de la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, del 12 al 17 de junio de 2022, bajo la presidencia del Gobierno de Kazajstán;

15. *Pone de relieve* la necesidad de seguir combatiendo el proteccionismo en todas sus formas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio y no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a proceder con plena flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y pone de relieve también que la labor de la Organización Mundial del Comercio deberá seguir centrándose en el desarrollo y manteniendo como elemento integral las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado;

16. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada con respecto al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio para autorizar el uso de la materia de una patente necesaria para la producción y el suministro de vacunas contra la COVID-19 sin el consentimiento del titular del derecho en la medida en que sea necesario con el fin de hacer frente a la pandemia de COVID-19⁶, y exhorta a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que decidan rápidamente sobre su ampliación para cubrir la producción y el suministro de diagnósticos y terapias relativas a la COVID-19;

17. *Acoge con beneplácito también* la decisión adoptada en la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio de no imponer restricciones a la exportación de alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales⁷, y pide que se aplique y supervise eficazmente la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las Medidas Relativas a los Posibles Efectos Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Alimentos, incluso en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes⁸;

⁵ Resolución 69/313, anexo.

⁶ Véase Organización Mundial del Comercio, decisión ministerial relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (WT/MIN(22)/30), adoptada el 17 de junio de 2022.

⁷ Véase Organización Mundial del Comercio, decisión ministerial relativa a la exención de las compras de alimentos del Programa Mundial de Alimentos de las prohibiciones o restricciones a la exportación (WT/MIN(22)/29), adoptada el 17 de junio de 2022.

⁸ Véase Organización Mundial del Comercio, decisión ministerial relativa a la respuesta de emergencia a la inseguridad alimentaria (WT/MIN(22)/28), adoptada el 17 de junio de 2022.

18. *Acoge con beneplácito además* la aprobación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca⁹ en la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio para cumplir la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e insta a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que ratifiquen diligentemente este acuerdo de conformidad con sus procedimientos internos, con el fin de que entre en vigor de manera rápida, y exhorta a los miembros a que trabajen para establecer disciplinas globales que aborden las subvenciones que contribuyen a la sobrepesca con miras a la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos;

19. Subraya la importancia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio anexo al Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio para mejorar la transparencia, agilizar la circulación, el despacho y la entrega de mercancías, en particular las mercancías en tránsito, y reducir así los costos del comercio, y alienta a este respecto a que se aplique de forma plena y efectiva, incluso mediante un mayor apoyo a su aplicación;

20. *Insta* a la comunidad internacional a que actúe de manera urgente y eficaz para eliminar la utilización de medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no hayan sido autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sean incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas o contravengan los principios básicos del sistema multilateral de comercio y que afecten en particular, pero no exclusivamente, a los países en desarrollo;

21. *Reitera* la importante función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en materia de finanzas, tecnología, inversión y desarrollo sostenible, y en la contribución que hace a la implementación de la Agenda 2030;

22. *Reafirma* los compromisos asumidos mediante la aprobación del Pacto de Bridgetown, durante el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Bridgetown del 3 al 7 de octubre de 2021¹⁰, y se compromete a trabajar a través de los tres pilares —investigación y análisis, búsqueda del consenso y cooperación técnica— para contribuir a la aplicación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

23. *Toma nota* del informe *Creative Economy Outlook 2022* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el que se informa sobre la implementación satisfactoria del Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, 2021, y el modo en que la economía creativa hace avanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

25. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las

⁹ Véase Organización Mundial del Comercio, decisión ministerial relativa al Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca (WT/MIN(22)/33), adoptada el 17 de junio de 2022.

¹⁰ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Pacto de Bridgetown: de la desigualdad y la vulnerabilidad a la prosperidad para todos (TD/541/Add.2), aprobado el 7 de octubre de 2021.

Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema de comercio internacional, con recomendaciones concretas para acelerar la ejecución de la Agenda de Acción de Addis Abeba a este respecto, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.
